



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DELEGACIONES DE GOBERNACIÓN CON SEDE EN LA CIUDAD DE TECPAN DE GALEANA Y CON SEDE EN LA POBLACIÓN DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

TEXTO ORIGINAL

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 62, el Viernes 04 de Agosto de 2006.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DELEGACIONES DE GOBERNACIÓN CON SEDE EN LA CIUDAD DE TECPAN DE GALEANA Y CON SEDE EN LA POBLACIÓN DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 6, 10 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, Y

CONSIDERANDO

Que las Regiones Costa Grande y Montaña son extensas territorialmente y se han desarrollado en sus actividades productivas por el aumento poblacional, lo cual ha propiciado el incremento de la problemática social, económica y política, misma que requiere de la atención gubernamental oportuna, lo que se dificulta por las grandes distancias que hay entre los municipios y las actuales cabeceras económicas: Zihuatanejo y Tlapa respectivamente.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 establece dentro de sus estrategias y líneas de acción “modernizar integralmente la función pública que propicie esquemas de trabajo con la calidad y cercanía al ciudadano. Así como acercar los servicios administrativos y de gestión en las diferentes regiones y centros urbanos de la entidad”.



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DELEGACIONES DE GOBERNACIÓN CON SEDE EN LA CIUDAD DE TECPAN DE GALEANA Y CON SEDE EN LA POBLACIÓN DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

Que actualmente los ciudadanos de los municipios lejanos a las cabeceras económicas tienen que trasladarse hasta Zihuatanejo y Tlapa en las Regiones de Costa Grande y Montaña, respectivamente, para realizar gestiones de atención del Gobierno Estatal a la problemática social y política.

Que con el establecimiento de dos nuevos centros de atención más en las regiones mencionadas mejorará la atención ciudadana que se requiere en los municipios más apartados en las Regiones de Costa Grande y Montaña, Zihuatanejo y Tlapa, respectivamente. Las dos Delegaciones de Gobernación se establecerían en Tecpan de Galeana y Chilapa de Álvarez, Guerrero. Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DELEGACIONES DE GOBERNACIÓN CON SEDE EN LA CIUDAD DE TECPAN DE GALEANA Y CON SEDE EN LA POBLACIÓN DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ratifican las siete Delegaciones de Gobernación existentes: La Delegación de la Región Centro con sede en Chilpancingo Capital del Estado, que comprende los Municipios de Eduardo Neri, Gral. Heliodoro Castillo, Mochitlán, Quechultenango, Mártir de Cuilapan, Leonardo Bravo, Juan R. Escudero, Chilpancingo y Tixtla; la Delegación de Acapulco con sede en la Ciudad y Puerto del mismo nombre; la Delegación Norte con sede en la Ciudad de Iguala, que comprende los Municipios de Copalillo, Atenango del Río, Huitzuc de los Figueroa, Tepecoacuilco de Trujano, Iguala, Cocula, Cuetzala del Progreso, Apaxtla de Castrejón, Teloloapan, Pedro Ascencio Alquisiras, Canuto Neri, Tetipac, Pilcaya, Taxco, Buenavista de Cuellar e Ixcateopan; la Delegación de Costa Grande Norte con sede en la Ciudad y Puerto de Zihuatanejo que comprende los Municipios de Petatlán, Tte. José Azueta, Coahuahuayutla y La Unión; la Delegación de Tierra Caliente con sede en la Ciudad de Coyuca de Catalán que comprende los Municipios de Pungarabato, Coyuca de Catalán, Ajuchitlán del Progreso, Arcelia, Tlalchapa, Cutzamala de Pinzón, San Miguel Totolapan, Tlapehuala y Zirándaro; la Delegación de la Montaña con sede en la Ciudad de Tlapa, que comprende los Municipios de Alcozauca, Alpoyeca, Atlamajalcingo del Monte, Copanatoyac, Huamuxtitlán, Malinaltepec, Metlatónoc, Tlalixtaquilla, Tlapa, Xalpatlahuac,



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN
LAS DELEGACIONES DE GOBERNACIÓN
CON SEDE EN LA CIUDAD DE TECPAN DE
GALEANA Y CON SEDE EN LA POBLACIÓN
DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, MUNICIPIO DEL
MISMO NOMBRE.

Xochihuehuetlán, Cochoapa e Iliatenco y la Delegación de Costa Chica con sede en la Ciudad de Ometepec que comprende los Municipios de San Marcos, Florencio Villarreal, Tecoaapa, Ayutla, Cuautepec, Marquelia, Copala, Azoyú, San Luis Acatlán, Iqualapa, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca, Ometepec, Cuajinicuilapa y Juchitán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se crea la Delegación de Gobernación Estatal en la parte sur de la Costa Grande, con sede en la Ciudad de Tecpan de Galeana y comprende los Municipios de Coyuca de Benítez, Benito Juárez, Atoyac de Álvarez y Tecpan de Galeana, que antes pertenecieron a la confirmada Delegación de Costa Grande Norte con sede en Zihuatanejo, Gro.

ARTÍCULO TERCERO.- Se crea la Delegación de Gobernación Estatal en la Montaña Baja con sede en la Ciudad de Chilapa y comprende los Municipios de Atlixac, Acatepec, Zapotitlán Tablas, Tlacoapa, Olinalá, Cualác, que antes pertenecieron a la confirmada Delegación de la Montaña con sede en la Ciudad de Tlapa, Gro. También los Municipios de Chilapa, Zitlala, Ahuacuotzingo y José Joaquín de Herrera, que antes pertenecieron a la confirmada Delegación de la Región Centro.

ARTÍCULO CUARTO.- Las funciones de los Titulares de las Delegaciones serán:
a) recibir y atender la demanda ciudadana; b) investigar y resolver los asuntos que les planteen; c) informar oportunamente a los titulares de las instituciones correspondientes la problemática social que se presente; d) las demás que las Leyes y Reglamentos les confieran.

ARTÍCULO QUINTO.- Al frente de las Delegaciones de Gobernación Estatal habrá un Delegado designado y removido por el Gobernador del Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- Procédase a la integración de las Delegaciones de Gobernación con el personal y equipo que la necesidad del servicio requiera.



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN
LAS DELEGACIONES DE GOBERNACIÓN
CON SEDE EN LA CIUDAD DE TECPAN DE
GALEANA Y CON SEDE EN LA POBLACIÓN
DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, MUNICIPIO DEL
MISMO NOMBRE.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los 18 días del mes de julio de dos mil seis.

El Gobernador Constitucional del Estado.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.

Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno.

LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.

Rúbrica.